

EL PATRIMONIO ARTÍSTICO DISPERSO Y DESAPARECIDO DEL MONASTERIO DE SAN JUAN DE LA PEÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX: APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO A PARTIR DE LOS INVENTARIOS REALIZADOS DURANTE SU DESAMORTIZACIÓN

NATALIA JUAN GARCÍA*

Resumen

El patrimonio artístico que las órdenes monásticas fueron acumulando durante centurias se vio disgregado durante la primera mitad del siglo XIX debido al proceso desamortizador que ocurrió en España entre 1820-1823 y 1834-1836. En este trabajo se estudian las diferentes medidas legales que se fueron sucediendo durante estos años y cómo afectaron éstas al caso concreto del monasterio de San Juan de la Peña (Huesca), centrándonos especialmente en los inventarios artísticos que recogen las pertenencias y bienes muebles con el fin de conocer qué es lo que tuvo en origen, qué se conserva en la actualidad y dónde se localiza hoy en día.

The artistic patrimony that the diverse monastic orders accumulated during centuries was disseminated in the first half of the nineteenth century due to the removing process that took place in Spain between 1820 and 1823 and during the period 1834-1836. In this study we aim to investigate the different legal measures that happened one after another and how these affected to the precise case of the San Juan de la Peña monastery in Huesca, centering specially in the artistic inventories and catalogues that collect the belongings and goods, with the purpose of knowing what is what the monastery had in its origins, what still remains nowadays and where it is located today.

* * * * *

En el primer tercio del siglo XIX el patrimonio artístico de nuestro país sufrió, en poco tiempo, dos duros golpes. El primer acontecimiento negativo fue la Guerra de la Independencia (1808-1814) que afectó a la mayoría de ciudades y pueblos de España donde, se saqueó y destruyó buena parte de nuestra herencia cultural. El segundo fue el paulatino proceso desamortizador que fueron impulsando los gobiernos liberales en la época que nos ocupa y que vio su culminación con la Desamortización de 1835-1836 llevada a cabo por el entonces Ministro de Hacienda,

* Profesora Asociada del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Investiga sobre arquitectura monástica en época moderna.



Fig. 1. Este cuadro de la Inmaculada Concepción actualmente se encuentra en el almacén del Museo Provincial de Huesca aunque podemos confirmar que en origen perteneció al monasterio alto de San Juan de la Peña. Tras la desamortización este cuadro, al igual que los otros dos que aquí se presentan, fue adquirido por la Comisión Provincial de Monumentos que lo depositó en el Museo Provincial de Huesca el día 23 del diciembre de 1913.

Medidas: 109,5 cm x 94 cm (sin marco) y 128 cm x 112,5 cm (con marco).



Fig. 2. Este cuadro de la Inmaculada Concepción pertenece a los fondos del Museo Provincial de Huesca aunque se encuentra cedido temporalmente. Hoy en día se puede localizar en el Ayuntamiento de Huesca, concretamente en el despacho noble del alcalde. Esta obra también perteneció al monasterio alto de San Juan de la Peña, posiblemente se hallaba en una de las capillas laterales de la iglesia. Medidas: 97,5 x 83 cm (sin marco) y 115 x 92,5 cm (con marco).

Juan Álvarez de Mendizábal, a raíz de la cual se disgregó, cuando no se destruyó, el patrimonio conservado en la mayor parte de conventos y monasterios de nuestro país. Así ocurrió en el caso del monasterio de San Juan de la Peña¹, la más renombrada fundación benedictina de Aragón, sita en el término de Botaya, en la provincia de Huesca. A través de este ejemplo nos aproximaremos al fenómeno de la incautación, enajenación y venta de los bienes del clero regular en el primer tercio del siglo XIX, centrándonos en el tema de los distintos inventarios de propiedades que se elaboraron en el proceso, documentos que hoy son fuente extraordinaria para conocer el patrimonio que en el pasado tuvieron monasterios y conventos y para delimitar lo mucho que lamentablemente se ha destruido o desaparecido.

Los inventarios realizados en San Juan de la Peña durante el intento de desamortización del Trienio Liberal

El proceso desamortizador emprendido en España en 1835 supuso el revés definitivo para el patrimonio de las órdenes monásticas en nuestro país². Decimos «definitivo» porque no era la primera vez que se daba

¹ El estudio de este conjunto monástico forma parte de la tesis doctoral que estoy realizando bajo el título «El monasterio alto de San Juan de la Peña: historia, arquitectura y arte» bajo la dirección de la Dra. Elena Barlés Báguena, profesora titular del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza a quien quisiera agradecer las cuidadosas indicaciones recibidas por su parte no sólo por su ayuda concreta en la realización de este trabajo sino por el apoyo que estoy recibiendo a lo largo del estudio que me dirige.

² Sobre el tema de la desamortización véase; AA.VV., «Historia de la Iglesia en España» (Director: Ricardo García-Villoslada), *Col. Biblioteca de Autores Cristianos*, Madrid, Editorial Católica, 1979, t. V., «La Iglesia en la España Contemporánea». BARLÉS BÁGUENA, Elena, «Una visión general de los hechos acaecidos en España durante el siglo XIX y su repercusión en la vida y en el patrimonio arquitectónico de las cartujas», *Crises et temps de rupture en Chartreuse XIV-XX siècles*, Actes du colloque international d'histoire et de spiritualité cartusiennes, Chartreuse de Glandier, 1994, pp. 175-186. BELLO, Josefina, *Frailles, intendentes y políticos*, Madrid, Taurus, 1997. CALLAHAN, William J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Ed. Nerea, 1989. DIEGO RODRÍGUEZ, Natividad de, *La desamortización y la sección de clero del Archivo Histórico Nacional: culto y clero*, Madrid, Institutos de Estudios Fiscales, 1986. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUM, Javier María, «Los monasterios y la desamortización de Mendizábal», en LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, *Los monasterios aragoneses*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999, pp. 93-110. IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C., «La desamortización de los bienes culturales del monasterio de Santo Domingo de Silos», *Silos. Un Milenio*, Actas del Congreso Internacional sobre la abadía de Santo Domingo de Silos, Milenario del Nacimiento de Santo Domingo de Silos (1000-2001), Universidad de Burgos, Abadía de Silos, 2003, tomo 4, pp. 385-424. MARTÍN, T., *La Desamortización. Textos políticos-jurídicos*, Madrid, Narcea, 1973. MATÉ SADORNIL, Lorenzo, «Desamortizaciones en el monasterio de Santo Domingo de Silos en el siglo XIX. Fuentes de su archivo», en *Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, Memoria Ecclesiae XXII*, Separata, Oviedo, 2003, pp. 383-403. REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La Exclaustración (1833-1840)*, Biblioteca de Autores Cristianos, 383, Madrid, La Editorial Católica, 1976. RUEDA HERNANZ, Germán, *La desamortización en la Península Ibérica*, Madrid, Marcial-Pons, 1993. RUEDA HERNANZ, German, *La desamortización en España un balance*

esta circunstancia, ya que por lo menos en tres ocasiones anteriores hubo intentos de desamortizar los conventos en España. La primera vez fue durante el reinado de Carlos IV cuando, debido a la deuda pública del Estado, se decretó en 1798 la venta de bienes nacionales de hospitales, cofradías y hospicios con el fin de subsanar la misma. Más tarde, durante la Guerra de la Independencia (1808-1814), los conventos y monasterios españoles sufrieron, de nuevo, la enajenación de parte de sus pertenencias y bienes artísticos mediante los decretos ordenados por José Bonaparte el 11 de marzo, el 9 de junio y el 18 de agosto de 1809³. Al acabar la contienda bélica, en 1814, los monasterios suprimidos fueron de nuevo habitados y parte de las obras de arte que habían sido sustraídas anteriormente, fueron restituidas a las órdenes religiosas. Poco después, con la llegada del partido liberal al poder en el año 1820, en el llamado Trienio Liberal (1820-1823) surgieron unas incipientes medidas desamortizadoras que amenazaron de nuevo con la extinción de la vida religiosa. En esta tercera ocasión los liberales apoyados por un sector del ejército, el 1 de octubre de 1820, instaron a Fernando VII a aceptar decisiones políticas que afectaron al patrimonio de las órdenes religiosas. Pocos días después, el 24 de octubre de ese mismo año, los liberales obligaron al rey a aprobar un decreto en el que se establecía que no podía existir más que un convento de una misma orden por población, siempre que éste contase con, al menos, 24 monjes. En el caso de que el monasterio no alcanzase dicho número debía unirse con otra comunidad de la misma orden que estuviese en la localidad más próxima. Mediante este decreto lo que se esperaba era suprimir los monasterios benedictinos, jerónimos, cartujos y basilios, así como todos los hospitalarios de cualquier orden. Esta medida fue conocida entonces con el nombre de Ley de Monacales y, sin duda alguna, supuso un fuerte desequilibrio para el clero regular que, todo sea dicho, no respondió a las expectativas financieras que el Estado esperaba⁴.

El objetivo principal que se pretendía conseguir con esta Ley era que el Estado pudiera apropiarse de los bienes muebles e inmuebles de las casas conventuales suprimidas. Para ello, primero, había que secularizar a los religiosos. El Estado promovió el abandono de la vida monacal,

(1766-1924), Madrid, Arco Libro, 1997. SEGURA, Simón, *La Desamortización española en el siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973. SORO LÓPEZ, Joaquín, «Consecuencias de la desamortización en los monasterios aragoneses: destrucción y restauración», en LACARRA DUCAY, M.^a del Carmen, *Los monasterios aragoneses*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999, pp. 11-124.

³ Así se recoge en BARLÉS BÁGUENA, Elena, *op. cit.*, 1994, pp. 176-177 donde ya se explica este proceso.

⁴ BELLO, Josefina, *op. cit.*, 1997, pp. 38-53.



*Fig. 3. Este cuadro de San Juan Bautista se encuentra en el almacén del Museo Provincial de Huesca pero en origen perteneció al monasterio alto de San Juan de la Peña.
Medidas: 28 x 91,5 cm (sin marco) y 146,5 x 120 cm (con marco).*

pagando a los monjes (como incentivo para que desertaran) determinadas pensiones económicas que se debían extraer de los propios monasterios. Esta era la idea en teoría, sin embargo, en la práctica no resultó así, pues este dinero no fue suficiente ni tan siquiera para pagar a los comisionados que se encargaron de elaborar los inventarios de los conventos exclaustros. De todos modos, aspectos pecuniarios al margen, las medidas desamortizadoras de la Ley de Monacales contemplaban una posibilidad que dejaba alguna esperanza para los religiosos. En el artículo segundo del Decreto del 24 de octubre de 1820 se señalaba una excepción en la que se disponía que ocho casas del clero regular (en todo el territorio nacional) serían exceptuadas de esta medida y podrían subsistir. Entre las ocho casas que finalmente fueron elegidas se encontraba el monasterio de San Juan de la Peña, que entonces se hallaba habitado por una reducida comunidad de monjes⁵. Otras abadías que quedaron eximidas de la exclaustro de 1820 fueron las siguientes, de monasterios *benedictinos*; el monasterio de Montserrat (Barcelona) y el de San Benito de Valladolid (Valladolid); de *jerónimos*, el monasterio de San Jerónimo del Escorial (Madrid) y el de Guadalupe (Cáceres); de la orden *cisterciense*, el monasterio de San Bernardo de Poblet (Barcelona); de la orden de *San Bruno*, la Cartuja del Paular (Madrid) y, por último, el monasterio de San Basilio de Sevilla (Sevilla)⁶.

Sin embargo, a pesar de que San Juan de la Peña fue exceptuado de esta desamortización se ordenó que se llevasen a cabo inventarios de sus pertenencias, al igual que se realizó en todos los conventos y monasterios españoles con el fin de conocer sus posesiones. Los comisionados elegidos para realizar las labores de inventarios no sólo debían hacer constar los bienes que tuvieran valor artístico como «alajas, jocalías, ornamentos y demás efectos de la iglesia sino también el carbón, vino, aceite, y otros de estas especies»⁷ tal y como recoge un documento fechado el 1 de noviembre de 1820. Aunque finalmente estos inventarios no se emplearon, puesto que no se llegó esta vez a desamortizar el monasterio, constituyen un documento de gran valor, ya que gracias a ellos podemos conocer cómo estaba y qué es lo que había en San Juan de la Peña en la tercera década del siglo XIX.

El día 8 de noviembre de 1820 se realizó el primer reconocimiento

⁵ BUESA CONDE, Domingo, «Obras en el Monasterio Alto de San Juan de la Peña», Huesca, *Homenaje a Federico Balaguer*, 1987, p. 191.

⁶ BELLO, Josefina, *op. cit.*, 1997, p. 75.

⁷ Archivo Histórico Nacional de Madrid (A.H.N.M.), Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 1 de noviembre de 1820.

del monasterio alto de San Juan de la Peña y su pertinente inventario⁸. Éste fue encargado al monje pinatense Fray José Mateo quién, en su redacción, señaló qué es lo que había en ese momento en el claustro y en la iglesia. Como eran relativamente recientes los desastres sufridos en el monasterio alto durante la Guerra de la Independencia por parte de las tropas del Mariscal Suchet, los monjes (todavía en esta fecha) se hallaban reconstruyendo su casa. Lo único que este religioso dio a conocer en su inventario fueron los materiales de construcción que estaban empleando en la rehabilitación del conjunto. Al día siguiente, el mismo Fray José Mateo junto con el prior mayor Fray Salvador Aznar, así como de otro monje llamado Fray Raymundo Sanz acompañaron al alcalde de Jaca, entonces Mariano Sabater, y al comisionado Elías Círia en su visita al monasterio donde llevaron a cabo un reconocimiento de las pertenencias de la iglesia tras el cual redactaron un inventario fechado el 9 de noviembre de 1820⁹. En esta relación de piezas se dejó constancia documental de toda la orfebrería religiosa que se conservaba en un armario¹⁰, los bienes que había en el oratorio¹¹, así como las reliquias e imágenes (la de San Juan Bautista¹²) que se custodiaban en el altar mayor¹³. Igualmente, este mismo día, se reconoció el cuarto del monje Fray Raymundo Sanz, el cual estaba colaborando en la realización de este inventario, donde se encontró una calagera (un cajón grande) de madera con tres divisiones en cuyo interior se localizaron diferentes vestiduras todas ellas

⁸ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 8 de noviembre de 1820.

⁹ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. Hemos comparado este inventario con otro realizado el 30 de marzo de 1821 localizado en el A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, y no hemos encontrado ninguna diferencia entre ambos.

¹⁰ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. En este *armario* se localizaron «unas sacras de plata: un caliz de plata, y tres de bronce, con vasos de plata: un incensario y navicilla de metal blanco; tres casullas de seda comunes de varios colores, y otra de indiana de flores; tres albas comunes de tela, para terno: una capa y casulla de raso negro, con galón basto: otra capa de seda blanca: cinco misales, con uno que hay en el coro: dos campanillas de metal: seis candeleros pequeños de madera y dos grandes de alambre que sirve de laboratorio».

¹¹ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. En el *oratorio* que había dispuesto dentro de la sacristía se localizaba «un altarito de madera sin dorar, con un cuadro del Misterio de la Resurrección del Señor».

¹² En este inventario se decía que en el *tabernáculo* situado justo debajo de la cúpula del crucero se hallaba la imagen de San Juan Bautista que al parecer se la habían prestado al monasterio ya que posiblemente las tropas francesas habían destrozado la original.

¹³ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. En este inventario se decía que también había un «crucifijo de plata en que se halla el cuerpo de San Indalecio y en otro armario dispuesto inmediatamente en la misma mano, cinco reliquias de plata y las dos de ellas sobredoradas, de diferentes santos, en otra vena a la izquierda otra arca de plata en que se guardan los Santos Voto y Félix; y en el armario inmediato a la misma mano, quatro reliquias de plata de varios santos».

muy apreciadas y valiosas¹⁴. En este mismo inventario se relacionaron los objetos de la hospedería, de la despensa, del refectorio, de la bodega y de la cocina donde se hallaron diferentes muebles¹⁵. Todo lo que se encontró en estas dependencias pasó a responsabilidad de Fray Raymundo Sanz a quien se nombró como encargado hasta que se diese una nueva orden. También se hizo un reconocimiento del patrimonio conservado en el monasterio antiguo tanto en el Panteón Real, en la iglesia mozárabe como en el claustro del viejo cenobio y en la «habitacion de monges»¹⁶. En este mismo informe elaborado el 9 de noviembre se quiso reconocer también la ermita de San Voto y Félix, también se dejó constancia de las campanas que había en la torre mayor y del reloj¹⁷. Una vez acabados los inventarios el prior mayor, Fray Salvador Aznar recogió «en su poder las llaves

¹⁴ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. En la primera de estas divisiones se localizaron los siguientes enseres «una muceta para administrar el Santo Viático de raso carmesí de seda, con banda y estola con puntilla y franja plateada: un terno de tisú de oro, campo carmesí de seda y tres capas con galón de oro: un paño del atril de terciopelo carmesí de seda, con franja de oro: otro terno inferior al antecedente también de tisú de oro con una capa de lo mismo; un pontifical compuesto de capa, casulla de tela de seda, color de rosa de tisú de plata, galón de lo mismo, con mitra igual, medias y guantes de seda carmesí». En la segunda de estas divisiones se hallaron los siguientes enseres «un terno de raso color de plata, bordado en oro, con tres capas, mitra, banda de tafetán blanco, con fragilla de oro y gremial: otro termo de seda campo blanco con florecillas tejidas en oro y sedas, con su gremial y galón de oro, pero sin capa, por suplirse esta con la que resulta hallada en la sacristía». En la tercera de estas divisiones se halló «una capa morada de tapicería, con galón de plata: y un terno de China de Seda, campo blanco, con tres capas iguales». Y por último también se halló un paquete en el que había «veintiuna albas de tela usadas y guarnecidas, unas con encage y otras con labor de mano».

¹⁵ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. En la hospedería no se consigna ninguna obra de arte, ni tampoco en la despensa, en el refectorio, en la bodega o en la cocina.

¹⁶ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. Lo que se localizó en el *monasterio bajo* fueron «tres altares dorados, en el medio del cuadro de San Juan Bautista, en el de la mano derecha el de San Indalecio y el de San Benito en la de la izquierda y su coro de barandilla al frente con asientos o bancos de madera». Lo que se encontró en el *Panteón Real* fue un «altar a la frente de la puerta y un crucifijo y a la izquierda veinte y siete sepulcros de Reyes cerrados con medallones de bronce dorado y en cada uno de ellos la inscripción respectiva de dichos Reyes, con el busto devuelto de bronce dorado del Señor Don Carlos Tercero; cuyos altar sepulcros y pavimentos es construidos de piedra mármol y jaspes». En la llamada *iglesia mozárabe* se localizaron «altares dorados, el de la derecha de un crucifijo al espirar, y el de la izquierda de una imagen de nuestra señora».

En el *claustro del monasterio bajo* se inventarió la «capilla con un cuadro de la Purísima Concepción y los Santos Voto y Félix y Juan de Atarés. Otra *capilla* con un San Victorián Abad» y también «una mesa larga, y dos bancos de pino; otro banco de pino en la cocina y abajo una escalera grande de mano». En la *habitación* había «una mesa larga, y dos bancos de pino, y otro banco de pino en la cocina, y abajo una escalera grande de mano».

¹⁷ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820. En la *ermita de San Voto y Félix* «se encontró en ella; el altar dorado con quadro de lienzo en medio, de los Santos Voto y Félix, y de San Juan de Atarés y dentro de la sacristía que hay a la izquierda, una calagera de madera con su almarío a la derecha». En la *torre* se halló «una campana mediana y otra más chica con reloj de fierro y otra campana o cimbalillo pendiente en el claustro principal para gobierno y toques del coro y demás funciones de iglesia y culto del propio monasterio».

de dicho monasterio»¹⁸, un gesto mediante el cual, se dio fin a este reconocimiento.

Tan sólo cuatro meses más tarde, concretamente el 28 de marzo de 1821 se hizo otro inventario de la sacristía, la iglesia, el cuarto de Fray Raymundo Sanz, el monasterio antiguo, el Panteón Real y la ermita dedicada a los santos Voto y Félix¹⁹. Este inventario especifica lo mismo que en el elaborado el 9 de noviembre de 1820 a excepción de que pormenoriza mucho más en los bienes de la iglesia²⁰. Otra diferencia entre uno y otro es que el realizado el 28 de marzo de 1821 no señala nada de las campanas o el reloj que había en la torre mayor ni tampoco de otras dependencias del monasterio como la hospedería, la despensa, el refectorio, la bodega o la cocina.

El 29 de marzo de 1821 se realizó otro inventario en el que se reconocieron los libros hallados en la biblioteca del monasterio alto de San Juan de la Peña tal y como se estaba haciendo en otros conventos de país²¹. La suma total de los libros que se inventariaron en San Juan de la Peña alcanzaba las 345 unidades. Nosotros hemos consultado algunos de ellos puesto que, a pesar de que se encuentran diseminados en distintas bibliotecas, tras la desamortización de 1835, buena parte de ellos constituyen hoy en día en fondo antiguo de la Biblioteca Pública de Huesca²².

¹⁸ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 9 de noviembre de 1820.

¹⁹ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento fechado el 28 de marzo de 1821.

²⁰ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento fechado el 28 de marzo de 1821. «El altar mayor de madera con la imagen de San Juan Bautista, que dijeron ser prestado al monasterio. En el mismo un crucifijo de plata mediano. A la mano derecha del mismo, se halla una urna forrada por fuera de plata, con el cuerpo de San Indalecio. En el mismo lado en otro altarito, cinco reliquias de plata las dos de ellas sobredoradas de diferentes santos. A la mano izquierda de dicho altar, otra urna también forrada por fuera de plata donde se guardan los santos Voto y Felix. En el dicho lado en otro altarito inmediato, quatro reliquias de plata de varios santos. A la mano derecha un altarito de madera de la Purísima Concepción y en medio de el, mi crucifijo de bronce dorado. A la misma mano, otro altarito de madera de San Indalecio, con quadro de lienzo. A la izquierda otro altarito de madera de San Benito. A la dicha mano otro altarito de madera de Santa Catalina Virgen y martir, en quadro de lienzo. Cinco manteles de mesa altar cada uno en su respectivo altar. Cinco juegos de sacras de madera cada uno en su respectivo altar».

²¹ «la mayoría de las librerías de que se trata están generalmente compuestas de libros de ninguna importancia, puede inferirse que el valor de todos ellos vendidos, ni podrían venderse como papel viejo» (texto del Archivo de la Real Academia de San Fernando leg. 2-53/1 citado en BELLO, Josefina, *op. cit.*, 1997, p. 125 y p. 174).

²² Muchos de los libros de la biblioteca de San Juan de la Peña, al igual que ocurrió con otras bibliotecas de otros monasterios de la provincia de Huesca, fueron a parar a la Biblioteca Sertoriana de la ciudad y posteriormente pasaron a formar el fondo antiguo de la Biblioteca Pública de Huesca. Esta teoría se ratifica gracias al hallazgo reciente (2004) de un documento fechado en 1870 en el que se señala la entrega de 217 libros pertenecientes a la biblioteca del monasterio de San Juan de la Peña para la Biblioteca Pública de Huesca. Sobre esta cuestión ver las publicaciones que señalamos a continuación; FONTOBA SANCHO, Laura, *Breve Noticia del fondo antiguo de la Biblioteca Pública de Huesca*, Revista de Filología Alazet, Huesca 1999. MONTIEL, Isidoro, *Manuscritos de la Biblioteca Provincial de Huesca*, en Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 55, 1949, pp. 57-69.

Aunque no se trata aquí de hacer una enumeración de todos los libros recogidos en el inventario del 28 de marzo de 1821, no nos resistimos a señalar, por lo menos, la temática de los mismos. Había libros que trataban temas relacionados con la historia de Aragón, otros referentes a aspectos religiosos, otros relacionados con la Regla de San Benito, otros sobre la observancia de la vida monástica, temas referentes a la música, filosofía, geografía, economía y muchos más que resultan imposibles de citar aquí.

Al día siguiente, el 30 de marzo de 1821 se vio necesario realizar otro inventario²³ en el que se reconocieron de nuevo los bienes muebles de la hospedería, de la despensa, del refectorio, de las bodegas y de la cocina que anteriormente hemos comentado. Al comparar ambos inventarios (el del 9 de noviembre de 1820 con el del 30 de marzo de 1821) hemos hallado algunas diferencias, pero no son significativas en el caso de las obras del arte. Mediante este informe fechado el 30 de marzo de 1821 los comisionados Mariano Fernández de Paz, encargado por el cabildo por el Crédito Público para la formación de inventarios de monasterios suprimidos, Antonio Olibera regidor de Jaca, el monje pinatense Fray Joaquín Romanos y el prior mayor Fray Salvador Aznar, confirmaban que habían realizado el reconocimiento de las edificaciones y las pertenencias de San Juan de la Peña, así como los de la casa de la administración de Santa Cilia²⁴. Los muebles y enseres de San Juan de la Peña quedaron bajo la custodia de los monjes Fray José Mateo y Fray Raymundo Sanz, mientras que las pertenencias de la casa de Santa Cilia permanecieron al cuidado de Fray Joaquín Romanos. En este caso, como hemos señalado antes, se estableció que el monasterio de San Juan de la Peña no fuera suprimido ni que sus monjes fueran exclaustros.

La definitiva desamortización del monasterio y los inventarios realizados durante el proceso

En el año 1823 Fernando VII, tras suprimir el régimen constitucional, reinstauró el absolutismo en España. Muy pronto fueron derogadas todas las leyes y medidas de exclaustros que se habían llevado a cabo durante el Trienio Liberal. Así, por orden del 11 de junio de 1823 «se declararon nulos todos los actos y decretos del gobierno constitucional

²³ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 30 de noviembre de 1821.

²⁴ A.H.N.M., Sección Clero, Legajo n.º 2425, documento del 30 de marzo de 1821.

sobre regulares»²⁵. Los monasterios y conventos que habían sido abandonados durante estos años vieron regresar a sus religiosos exclaustrados. Paulatinamente, se fueron recuperando los bienes desamortizados aunque lo cierto es que el deterioro y la penuria económica estuvieron presentes en la mayoría de los conjuntos monásticos durante estos años. Los monjes de San Juan de la Peña no tuvieron que pasar por esta situación, ya que su monasterio estuvo exento de la desamortización durante el Trienio Liberal y la vida religiosa en esta casa no se vio alterada.

La definitiva desamortización de todos monasterios españoles, sin excepción, se inició en el periodo 1834-1836. Tras la muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833 el debate de sucesión al trono desencadenó un enfrentamiento entre los partidarios de Isabel II, hija del fallecido rey, y Don Carlos, el hermano del monarca. Desde 1833 y hasta 1840 la Reina Regente Maria Cristina, viuda de Fernando VII y madre de Isabel II, quiso proteger a su hija contando para ello con el apoyo de los liberales. Precisamente, bajo este nuevo gobierno liberal se emprendieron unas nuevas medidas desamortizadoras que condujeron al fin de la vida monástica en España. El proceso se inició, en un primer momento, de manera moderada con los decretos desamortizadores de Martínez de la Rosa entre 1834 y 1835 y el Conde de Toreno en 1835. Las revueltas y sublevaciones de carácter anticlerical que se desencadenaron en la mayoría de las provincias españolas hicieron que el Conde de Toreno dimitiese. Su cargo fue ocupado de manera inmediata por el Ministro de Hacienda Juan Álvarez de Mendizábal, quien desarrolló una firme política desamortizadora entre septiembre de 1835 y mayo de 1836. Los objetivos principales de Mendizábal fueron fundamentalmente tres: primero, legalizar la exclaustración del clero para incautar totalmente sus posesiones; después declarar en venta todas las pertenencias de las casas suprimidas para reducir la Deuda Pública del Estado, y por último, suprimir todos los monasterios y conventos para poner fin a las órdenes religiosas.

De manera lenta pero decidida los objetivos propuestos por Mendizábal se fueron consiguiendo. Efectivamente, el primero, se logró mediante el decreto del 11 de octubre de 1835, el segundo con el decreto de 9 de febrero de 1836 y el tercer objetivo con el decreto de 8 de marzo de aquél mismo año. Comenzaba en España un duro proceso «reformador» para el clero que afectaba principalmente a las órdenes religiosas, quienes tenían sus días contados ya que, sin duda alguna, eran las que a lo

²⁵ BARLÉS BÁGUENA, Elena, *op. cit.*, 1994, p.180.

largo del tiempo habían ido adquiriendo un mayor número de posesiones. Esta afirmación se ajusta perfectamente en el ejemplo concreto del monasterio pinatense que, ciertamente, fue notorio por las fincas urbanas y rústicas que poseía en toda la zona pirenaica²⁶.

En el caso concreto del monasterio que estamos tratando aquí, la primera noticia sobre la exclaustración llegó, al obispado de Jaca, por medio de una carta fechada el 11 de junio de 1834²⁷. En ésta el Ministerio de Gracia y Justicia notificaba lo dispuesto en el decreto del 26 de marzo de aquél mismo año en relación a la supresión de monasterios. A su vez, esta carta venía a ratificar lo que ya se había anunciado en el Real Decreto del 12 de abril de 1834 en la *Gaceta de Madrid*²⁸. Se trataba, en definitiva, de avisar oficialmente a la Diócesis de Jaca que se suprimían los monasterios y conventos y que «los objetos consagrados al culto pertenecientes» a éstos debían ser distribuidos «por los respectivos diocesanos entre las parroquias más necesitadas» y que, más tarde, serían vendidos «en pública subasta con arreglo a las leyes» que a partir de ese momento se iban a suceder. De esta manera, se ordenaba que el obispado de Jaca, como integrante de la Comisión de Amortización de ese partido, debía hacerse cargo de todas las pertenencias de los monasterios de su diócesis, entre los que se encontraban las de San Juan de la Peña.

Un año más tarde, el 25 de julio de 1835 se publicó un decreto cuyos artículos dejaban bien clara la postura que se quería mantener contra la observancia religiosa²⁹. En el texto se señalaba que partir de ese momento se suprimían los monasterios que tuvieran menos de doce religiosos, aunque los que estuviesen en estas circunstancias y solicitasen subsidio al Estado podrían unirse a otros que se encontrasen en la misma tesitura (en teoría, porque en la práctica no fue así³⁰), excepto los pertenecientes a los clérigos de las escuelas pías y los colegios misioneros de Ultramar que sí pudieron congregarse. En este mismo decreto se indicó igualmente qué hacer con las pertenencias de los monasterios y conventos suprimidos que desde ese momento serían utilizados para «la

²⁶ Véase los expedientes de fincas desamortizadas que poseía el monasterio que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Huesca A.H.P.H., Sección Hacienda Desamortización, desde 15986/10 hasta 16097/4.

²⁷ Archivo Diocesano de Jaca (A.D.J.), San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 156, n.º 3, ff. 2 r-2v.

²⁸ *Gaceta de Madrid*, sábado 12 de abril de 1834, Real Decreto.

²⁹ *Gaceta de Madrid*, 25 de julio de 1835, Real Decreto.

³⁰ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 156. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, fol. 10 r.

extinción de la deuda pública»³¹ excepto los archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres que, se pensó, serían útiles para los institutos de ciencias y artes.

Las medidas anticlericales se fueron sucediendo cada vez de manera más rápida. Desde la Dirección General de Rentas y Arbitrios se envió una carta, fechada el 12 de agosto de 1835³² en la que se especificaba a la Comisión de Jaca cómo debían llevarse a cabo los inventarios de las pertenencias de los monasterios de su jurisdicción. Eran un total de ocho pautas en las que se explicaba qué pasos debían seguirse³³.

Los inventarios de las pertenencias del monasterio alto de San Juan de la Peña se llevaron a cabo entre los días 16 y 17 de agosto de 1835. Estos inventarios (que afortunadamente también se conservan en la actualidad) fueron realizados por comisionados de Jaca, siendo su principal encargado Manuel Bretón, quien el 16 de agosto «entre nueve y diez de aquélla noche partió con el derecho comandante, y tropa al monasterio de San Juan de la Peña»³⁴ para efectuar su cometido. Así, Manuel Bretón y los demás comisionados regresaron a Jaca «al día siguiente entre ocho y nueve de la noche»³⁵. No debe sorprendernos que se comenzase a realizar los inventarios a estas horas tan intempestivas, pues tal y como hemos podido comprobar para otros casos en los que algunos comisionados llegaron a decir «yo he visto cuadros sustrayéndose apenas se había puesto el sol»³⁶. Esto es lo que precisamente ocurrió en el caso pinatense, donde al punto de la mañana del 17 de agosto de 1835 cogieron los ornamentos, que por cierto estaban «algo mojados»³⁷, y salieron temprano hacia Jaca para depositarlos «en la sacristía de la Capilla de la Trinidad»³⁸ de la catedral de la ciudad. Las pertenencias del monasterio alto de San Juan de la Peña se guardaron en la catedral jacetana, tal y como se hizo constar en un inventario realizado el 18 de agosto de 1835 en Jaca y en otro

³¹ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 156. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 2v.

³² A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 156. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 90r-91r.

³³ BELLO, Josefina, *op. cit.*, 1997, p. 116.

³⁴ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-9. Folios sueltos. Documento fechado el 16 de agosto de 1835.

³⁵ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-9. Folios sueltos. Documento fechado el 16 de agosto de 1835.

³⁶ Este frase se transcribe en el libro de Josefina Bello del Archivo de la Real Academia de San Fernando informe de Juan Gálvez a Marcial López, director de la Academia 13 de marzo de 1836, leg. 4788. Véase BELLO, Josefina, *op. cit.*, 1997, p. 131 y p. 175.

³⁷ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-9. Folios sueltos. Documento fechado el 16 de agosto de 1835.

³⁸ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-9. Folios sueltos. Documento fechado el 16 de agosto de 1835.

redactado el 22 de agosto de 1835 «en la Sacristía Mayor de esta Santa Iglesia Catedral, a las cinco horas de la tarde»³⁹.

El 9 de septiembre de 1835 el obispo de Jaca recibió una carta⁴⁰ del Ministerio de Gracia y Justicia en la que señalaba que «los objetos consagrados al culto pertenecientes a los monasterios o conventos suprimidos» se distribuyesen por los respectivos diocesanos «entre las iglesias más necesitadas»⁴¹. A este respecto añadió que las iglesias de los monasterios exclaustros «permaneciesen igualmente bajo el cuidado de los propios diocesanos» y que éstos las destinasen para parroquias. Sin embargo, respecto a esta última cuestión hay que precisar que la *Gaceta de Madrid*⁴² publicó tan sólo cinco días más tarde, el 14 de septiembre de 1835, que los monasterios suprimidos quedasen definitivamente cerrados sin concederles, hasta nueva orden, ningún uso específico.

Un mes después se hacían públicas las medidas que, de manera definitiva, obligaban a cerrar el monasterio de San Juan de la Peña. Lo dejaba muy claro el Real Decreto del 14 de octubre de 1835 que contundentemente decía «quedan suprimidos desde luego, como se dispuso por la expresada determinación, todos los monasterios de ordenes monacales, los canónigos regulares de San Benito de la congregación claustral Tarraconense y Cesaragustana»⁴³ a la que pertenecía esta casa. Pocos días después, el 24 de octubre de 1835, la Comisión de Zaragoza hizo llegar a la de Jaca las principales ideas extraídas del decreto fechado diez días antes, uno de los más trascendentales que se publicaron en relación con las medidas desamortizadoras. La Comisión zaragozana recordó a la jacetana que entre los monasterios de la Congregación Claustral Tarraconense y Cesaragustana se incluía uno de su diócesis, el de San Juan de la Peña, y que por lo tanto debían ir procediendo a la elaboración de «los inventarios e incautación de todos los bienes y rentas»⁴⁴ del recinto «conforme a las instrucciones» que ya se habían ofrecido previamente. Esta operación debía llevarla a cabo la Comisión del partido de Jaca que, junto con

³⁹ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-14. Folios sueltos. Documentos del 18 y 22 de agosto de 1835.

⁴⁰A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 156. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, fol. 5 r.

⁴¹A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 156. Sobre conventos suprimidos... n.º 3, fol. 5 r.

⁴² *Gaceta de Madrid*, 14 de septiembre de 1835, Real Orden.

⁴³ *Gaceta de Madrid*, 14 de octubre de 1835, Real Orden.

A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 5 v-6r.

⁴⁴ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 5 v-6r.

el alcalde de Loarre, debían elegir a una «persona de su confianza» para que elaborara los nuevos inventarios que debían redactarse sobre las pertenencias que había en el monasterio.

Desde Madrid se enviaba continuamente información sobre los pasos que era necesarios seguir para realizar bien el proceso, cómo debían hacerse los inventarios en los monasterios desamortizados y qué es lo que se debía hacer con sus pertenencias. Efectivamente, en diciembre de 1835 el obispo de Jaca siguió recibiendo diferentes misivas del Ministerio de Gracia y Justicia sobre cómo se debían tratar «los Archivos, Bibliotecas, pinturas y demás enseres de las casas religiosas suprimidas»⁴⁵ cuidando que no desapareciese ninguno de ellos. Desde Madrid se insistió en querer conocer el número exacto de iglesias de monasterios y conventos que ya estaban suprimidos en la Diócesis. La *Gaceta de Madrid* publicó el 21 de febrero de 1836, durante el gobierno de Mendizábal, un Real Decreto en el que se afirmaba que quedaban declarados en venta desde ese mismo momento «todos los bienes raíces de cualquiera clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas»⁴⁶.

Según el Real Decreto publicado el 7 de marzo de 1836 los intendentes debían encargarse de que el producto de «todos los censos, imposiciones y cargas»⁴⁷ de los monasterios suprimidos se aplicase a la extinción de la deuda del Estado. Tan sólo tres días más tarde, el 10 de marzo de 1836, se hizo público otro decreto en el que mediante 56 artículos se explicaba pormenorizadamente las medidas desamortizadoras a las que a partir de ahora se debían someter los monasterios, sus pertenencias y también sus monjes⁴⁸.

En fin, en este largo proceso que se dilató de 1835 a 1838 se redactaron un buen número de inventarios de los que hemos localizado diez. Debido a la densidad de datos que aportan no podemos abordar aquí su estudio exhaustivo; sin embargo, nos parece conveniente citar, por lo menos, qué contiene cada uno de ellos. El primer documento que hemos hallado en relación con el tema se compone de dos inventarios ya citados anteriormente: uno redactado el 18 de agosto de 1835 y otro fechado el 22 de agosto de 1835. Ambos enumeraban las pertenencias de San Juan de la Peña que se habían trasladado a Jaca. Existen además otros cinco

⁴⁵ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, fol. 14 r.

⁴⁶ *Gaceta de Madrid*, domingo 21 de febrero de 1836, Real Decreto.

⁴⁷ *Gaceta de Madrid*, domingo 7 de marzo de 1836, Real Decreto.

⁴⁸ *Gaceta de Madrid*, domingo 10 de marzo de 1836, Real Decreto.

inventarios fechados todos ellos en 1836 en los que lamentablemente no se especifica ni el mes ni el día de redacción. Este es el caso del tercer inventario que recoge las piezas y ornamentos litúrgicas localizadas en el Castillo de Jaca pertenecientes a San Juan de la Peña⁴⁹. Además de este inventario existe otro idéntico, el cuarto, que incluye no sólo la relación de estas piezas sino también el valor económico aproximado de las mismas⁵⁰. En el quinto inventario, redactado en 1836, se consignan las piezas textiles litúrgicas que había tenido el monasterio. Aún existe otro inventario fechado en 1836, el sexto, que incluye piezas nuevas que no se habían tenido en cuenta en ninguno de los anteriores y que es una tabla que cuenta con diferentes apartados: «En el inventario primitivo», «En el segundo», «Existentes», «Para el Castillo» y «Para otros»⁵¹. Además de estos inventarios se hizo otro, el séptimo, sobre los muebles que todavía quedaban en el interior del monasterio⁵².

Poco después, el Ministerio de Gracia y Justicia informó al obispo de Jaca que la reina gobernadora quería conocer «una nota exacta y con toda debida expresión, de las alhajas de oro y plata pertenecientes a los conventos suprimidos»⁵³ de la diócesis. Desde Jaca se contestó inmediatamente que se enviaría muy pronto «la formalización de los inventarios de los objetos pertenecientes al culto de los conventos suprimidos»⁵⁴. En febrero de 1837 se volvieron a hacer dos inventarios más de las pertenencias del monasterio de San Juan de la Peña. Uno de éstos inventarios (el octavo) era muy escueto y simple. Únicamente se señalaban algunas piezas y una estimación de su valor⁵⁵. Además, todo sea dicho de paso, su contenido distaba mucho de lo que tenían los primitivos inventarios, ya que echamos de menos algunas piezas recogidas en documentos anteriores y que en éste ya no constan. El otro inventario realizado en febrero de 1837 (el noveno) estaba conformado por una tabla de datos que contenía cuatro columnas denominadas; «San Juan de la Peña», «Entregadas a la iglesia del Castillo de Jaca», «Existentes» y «Valor aproximado». Este inventario era bastante más completo que el anterior aunque todavía seguimos echando en falta algunos bienes que aparecían en los pri-

⁴⁹ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-10.

⁵⁰ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-10.

⁵¹ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-10.

⁵² A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-10.

⁵³ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 7-10.

⁵⁴ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, fol. 64 r.

⁵⁵ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 68 r-68 v.

meras relaciones⁵⁶. Es posible que durante todo el proceso de desamortización del monasterio la incertidumbre que tenían tanto los monjes como algunos de los comisionados, la rapidez incontrolada en las actuaciones y el clima de tensión sumado al hecho de tener una menor organización de la deseada y un cierto secretismo en las operaciones hiciera que parte del patrimonio artístico pinatense comenzaran a desaparecer ya en este mismo momento.

En enero de 1838 la Diputación Provincial de Huesca envió una carta a la Diócesis de Jaca en la que señalaba que la «relación de las alajas que pertenecientes a conventos suprimidos» debían «entregarse y aplicarse al Estado por no ser muy necesario para el culto ni particular mérito artístico»⁵⁷. Además de afirmar esta decisión la Diputación Provincial incluyó en su carta un nuevo inventario (el décimo y último) de piezas de San Juan de la Peña⁵⁸. Desde Jaca, Tomás Nolivos contestó que, tal y como deseaba la Diputación Provincial de Huesca, las piezas serían trasladadas a la capital oscense donde en la actualidad se conservan algunas de ellas diseminadas en diferentes lugares.

En definitiva, la desamortización que perseguía la incautación de los bienes de las comunidades no tuvo en cuenta que, en el camino se iba a perder mucho, las consecuencias culturales y económicas fueron desastrosas para nuestro país. Los inventarios realizados durante el proceso de desamortización son una fuente documental importante, como ya decíamos al principio, para conocer qué pertenencias había en el monasterio. De todos modos, además de estos registros oficiales hay que tener en cuenta las posesiones que tenía cada monje en su celda, ya que cuando ingresaban como religiosos lo hacían con un reducido pero exquisito patrimonio que en el momento de la desamortización, la mayoría de ellos, confió a sus familiares por lo que no constan en ningún inventario oficial⁵⁹. Es difícil conocer exactamente el patrimonio artístico particular que cada monje guardaba en su celda, aunque en este sentido, tenemos constancia de unos bienes que pertenecían a los sucesores de la familia

⁵⁶ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 69 r-69 v.

⁵⁷ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 93 r.

⁵⁸ A.D.J., San Juan de la Peña, Caja 163, exp. n.º 153. Sobre conventos suprimidos, ... n.º 3, ff. 93 r.

⁵⁹ Véase como ejemplo el caso de Fray Melchor Tamón Valdés que ingresó como abad en el monasterio de San Juan de la Peña acompañado de un importante ajuar. Archivo del Monasterio de Silos (A.M.S.), Libro de expolios, Manuscrito 99. Memorial de las alhajas que tenía el Padre Fray Melchor Tamón Valdés cuando fue electo abad de San Juan de la Peña. Los datos documentales que conocemos de Fray Melchor Tamón Valdés han sido facilitados por el Padre Lorenzo Maté.

de un monje pinatense que recientemente (septiembre de 2005) lo han donado a un archivo privado. Por ello, creemos que lo interesante es no sólo conocer qué tuvo San Juan de la Peña en origen sino también dónde se encuentra en la actualidad todo el patrimonio que durante siglos fue generando. Las piezas artísticas que se especificaban en estos inventarios se encuentran hoy en día dispersas en diferentes puntos de la geografía aragonesa. Hemos localizado bienes muebles en la Catedral de Jaca, en iglesias de la zona, en pequeñas parroquias ubicadas en puntos bastante distantes de su lugar de origen, en casas particulares, en los fondos de algunos archivos y bibliotecas, en almacenes de museos e incluso hemos localizado algún cuadro pinatense decorando el despacho de una importante personalidad política de nuestra comunidad. Sin embargo, somos conscientes de que muchas otras piezas de valor se encuentran actualmente desaparecidas, por ello, como parte del estudio de la tesis doctoral que estudiamos en la actualidad estamos llevando a cabo un catálogo de los bienes que conformaron el patrimonio mueble de San Juan de la Peña, una cuestión que resulta complicado de exponer aquí. Por el momento, las fichas que componen el catálogo del legado artístico pinatense que hemos podido localizar, estudiar y corroborar con la documentación que manejamos son tan sólo treinta aunque es cierto que existen otras muchas piezas (un total de cincuenta) de las que tenemos serios indicios e incluso existe tradición oral de que pertenecieron pero que hasta el momento nos ha resultado imposible documentar. Nos encontramos a la espera de poder ofrecer un catálogo completo de las obras que pertenecieron a este conjunto monástico durante los siglos en los que estuvo habitado por una comunidad religiosa, un estudio que ofreceremos en la segunda parte de este artículo que si es posible publicaremos en esta revista *Artígrama*.

